



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 16 de julio de 2020. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, quince (15) de septiembre de 2020**

Téngase por acreditada la publicación de emplazamiento a las personas indeterminadas y al demandado RICARDO NEFTALI RIAÑO OJEDA, así mismo, se tiene por acreditada la fotografía de la fijación de la valla de que trata el artículo 375 Numeral 7 C.G.P., sin embargo, como quiera que no se encuentra inscrita la presente demanda en el folio de matrícula del bien pretendido, el despacho se abstiene por el momento de ordenar que por Secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 375 Numeral 7 Inciso Final, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

Por consiguiente, póngase en conocimiento de la parte actora el Oficio con radicado ORIPPC 540-2020-142 de fecha 25 de junio de 2020, suscrito por La Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, así como las respuestas emitidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con Radicado No.: 202072316806601, e Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC Radicado No. 6502020EE3607-O1 – F:1 – A:0

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARRERO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
16 SEP 2020	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 13	
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	